



DECON/DAR/BIEN/nmc.-

PUENTE ALTO,

20 ENE 2015

EX. N° **82** /VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18833; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente
- 2) Que a la fecha no se encuentra habilitada la Cuenta Corriente del Servicio de Bienestar Municipal
- 3) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.
- 4) La autorización competente estampada en solicitud N° 1 con fecha 12 de enero de 2015.

DECRETO:

PÁGUESE al funcionario que se indica el beneficio que se detalla:

BENEFICIARIO	C.I.	CAUSAL	MONTO A PAGAR
Cristian Gaete Abarca	10.089.007-0	Asignación de matrimonio	\$417.549.-

Imputese el gasto al ítem 114.05.15.015.001 001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIQUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

